

**DECRETO EXENTO N° 377-23**  
**MARIA ELENA, 26-01-23**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1** El Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y la **EMPRESA COMERCIALIZADORA ISPALLA SPA.**
- 2** El Decreto N° 4321 de 2002, que Aprueba el Presupuesto Municipal Año 2023.
- 3** Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

- 1** **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y la EMPRESA COMERCIALIZADORA ISPALLA SPA, representada por don RODRIGO ANDRES ALLIU GARCIA, Chileno, soltero Cedula Nacional de Identidad N° 17.021.309-2, con domicilio en Calle Aconcagua N° 2019, Comuna de Maria Elena.

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar servicios de reparaciones de baños del CESFAM de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollara el prestador serán la siguiente:

- Baños SOME: Cambio de W.C. más lavamanos.
- Baños Kinesiólogos: Cambio de lavamanos con pedestal.
- Baños Públicos: Baño de hombre y mujeres, cambio de W.C. más lavamanos.
- Baños minusválidos: Cambio de detalles como, pernos de W.C. sello anti fuga, sifón de lavamanos, llave de lavamanos. Etc.
- Baño Polivalente mujeres: Cambio detalles como: llave lavamanos, lavamanos, sifón de lavamanos, uñetas de fijación. Etc.
- Baño Polivalente hombres: cambio de detalles como: juego de W.C lavamanos, sello anti fuga, llave de lavamanos, etc.
- Baño Matrona; Cambio de detalles como, fitting mas tirador, llave de lava manos, sifón de lavamanos y flexibles.
- Baño Personal Mujeres y Hombre: Cambio W.C. más lavamanos entre otros.

Que, las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagara un honorario o precio, suma única y total mensual de **\$ 680.000** (seiscientos ochenta mil pesos) brutos, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente.

El requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago, la emisión de la boleta junto con el respectivo informe del trabajo, los que serán revisados previamente por don Ivan Soublette Mandiola, Director de Administración y Finanzas del Municipio.